



Unidos para servir.

# SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°090-2019-P-SBCH

Chiclayo, 14 de junio del 2019.

### VISTO:

Memorándum N° 186-2019-GG-SBCH, de fecha 12 de junio del 2019, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14 de Enero del 2019, se dispuso que el Cargo de Gerencia General, Sub Gerentes y Órganos de Línea, así como los Jefes de Unidades de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, quedan comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, con las salvedades contenidas en el considerando décimo de la presente resolución.

Mediante el Memorándum del visto la Gerencia General ha dispuesto se designe al Lic. Jorge Leopoldo Díaz Escajadillo, con eficacia anticipada a partir del 11 de junio del 2019, en el cargo de Sub Gerente de Negocios, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones legales vigentes.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 547-2019-MPCH/A de fecha 16 de mayo de 2019;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 11 de junio del 2019, al Lic. **JORGE LEOPOLDO DIAZ ESCAJADILLO**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE NEGOCIOS** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado en el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14 de enero del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones que permitan al efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO :**

Es copia fiel del original que tengo a la vista:

*[Firma]*  
Julian M. Orbeagoza Chafloque  
FEDATARIO

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO  
*[Firma]*  
Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano  
PRESIDENTE

19 JUN. 2019

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 233691 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)